



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2024-00286052- -UNC-ME#FCC 2

VISTO:

EX-2024-00286052- -UNC-ME#FCC por el cual el Sr. Rubén Di Liddo, DNI N° 13.214.713, en representación de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT), solicita se apruebe por el plazo de seis (6) meses, contados a partir del 01 de octubre de 2024, el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa a celebrarse junto a la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Marcos Camilo Serratto Riquelme, DNI 41.019.992.

Y CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplimentados los requisitos exigidos por la Ley de Pasantías N° 26.427 y la Ordenanza HCS N° 1/09.

Que se incorporó el IF-2022-00150013-UNC-SE#FCC, por el cual se aprueba el Convenio Marco de los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) con la UNC.

Que Marcos Camilo Serratto Riquelme, DNI N° 41.019.992, ya ha realizado una pasantía en la empresa, por el término de seis (6) meses aprobada por RD-2024-437-E-UNC-DEC#FCC.

Que la Empresa solicita se desarrolle una renovación de la pasantía educativa por el plazo de seis (6) meses contados a partir del 01 de octubre de 2024.

Que la Secretaría de Extensión de la Facultad, considera que el estudiante cumple con las condiciones requeridas para desempeñarse como pasante.

Que resulta necesario emitir la presente resolución aprobando el Acuerdo Individual de Pasantías entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y el estudiante Marcos Camilo Serratto Riquelme, DNI 41.019.992.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Acuerdo Individual de Pasantía Educativa propiciado por la Facultad de Ciencias de la Comunicación, los Servicios de Radio y Televisión de la Universidad Nacional de Córdoba (SRT) y el estudiante regular de la Licenciatura en Comunicación Social, Marcos Camilo Serratto Riquelme, DNI 41.019.992, que como ANEXO forma parte de la presente y suscribirlo el que se incorpora como archivo embebido.

ARTÍCULO 2º: Protocolizar, comunicar y notificar. Girar a la Secretaría de Extensión y a la Secretaría Legal y Técnica de esta Facultad a los fines de la registración. Oportunamente, archivar.